

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°<sup>012</sup> 2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 15 FEB. 2010

## Vistos:

El expediente N° 26895 presentado por el Comité Regional denominada **"MADRES EN SUPERACION"**; con sede institucional en Pasaje El Puerto Mz. 1 Lt. 17-Puerto Nuevo-Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 11-2010-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 09 de Febrero de 2010 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 001-2010/GRC/GRDS-OTDPIOPEPYME-OVCH de fecha 09 de Febrero de 2010, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 y 330 -2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, contando con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional **"MADRES EN SUPERACION"**, con sede institucional en Pasaje El Puerto Mz. 3 I Lt. 17- Puerto Nuevo-Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**



<b>Presidente</b>	<b>: Vilma Ruth Egusquiza Hernandez</b>	<b>DNI: 25547183</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Rosa Marlene Chilon Vera</b>	<b>DNI: 25540280</b>
<b>Sec. de Organiz.</b>	<b>: Viviana Beatriz Aldea Rodríguez</b>	<b>DNI: 25435764</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Giannina Beatriz Yupanqui Carbajal</b>	<b>DNI: 25710992</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Silvia Katty Quispe Ayala</b>	<b>DNI: 25767820</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Katerine Betssa Paz Egusquiza</b>	<b>DNI: 44531676</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Marleny Magaly Vera Hilarco</b>	<b>DNI: 80116875</b>
<b>Sec. Cultura, Educ. y Recreación</b>	<b>: Ana Victoria Risco Bazalar</b>	<b>DNI: 80116294</b>
<b>Sec. Bienes Social</b>	<b>: Mercedes Elizabeth Segovia Ugaz</b>	<b>DNI: 25863214</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"MADRES EN SUPERACION"**, en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Febrero de 2010 al mes de febrero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**GIOCONDA TRIPI MORALES**  
Gerente Regional de Desarrollo Social